

HAGAMOS.

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024

El partido político Hagamos por conducto de su Comisión Electoral y de Procesos Internos con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracciones II y III, 41 y 116 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 23 párrafo primero, incisos a), b), c) y e), 25 párrafo primero, incisos a), e) y t), 34 párrafo segundo, incisos d) y e), 40 párrafo primero, incisos a) y b), 43 párrafo primero, inciso d), 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 11, 13, 37 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 217 fracción V, 229, 230, 231, 232, 233, 235 y 241, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, 5, 6, 9 fracciones III y IV, 10, 11 fracción IX, inciso c), 58, 59, 64, 65, 66, 67 fracciones I y V, 78 de los Estatutos del partido; 1, 2, 4, 5, 6, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos; así como lo señalado en el acuerdo CEE/006/2023 aprobado por la Coordinación Ejecutiva Estatal el 02 de octubre del 2023, mediante el cual se determinan los procedimientos internos para la elección de candidaturas a gubernatura, municipales y diputaciones para el proceso electoral concurrentes 2023-2024, así como demás ordenamientos y disposiciones aplicables;

CONVOCA

A la militancia del partido y a la ciudadanía a participar en el proceso interno de selección de la candidatura del partido político Hagamos a la gubernatura del estado de Jalisco para el proceso electoral concurrentes 2023-2024 conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Inicio y conclusión del proceso interno. El proceso interno de selección dará inicio con la publicación de la presente convocatoria y concluirá con la calificación y declaración de validez de la elección realizada por la Comisión Electoral y de Procesos Internos.

SEGUNDA. Candidatura a elegir. Candidatura del partido político Hagamos a la gubernatura del estado de Jalisco para el proceso electoral concurrentes 2023-2024.

TERCERA. Instancias encargadas de su realización. Serán autoridades competentes las siguientes:

HAGAMOS.

- I. **Comisión Electoral y de Procesos Internos de la Asamblea Estatal:** responsable de resolver los casos no previstos e interpretar las disposiciones vinculadas con el mismo, atendiendo a lo establecido en los objetivos, fundamentos, principios y normatividad aplicable al partido;
- II. **Asamblea de Delegados:** responsable de seleccionar la candidatura a la gubernatura;
- III. **Comisión Especial:** responsable de auxiliar a la Asamblea de Delegados en los casos que está así lo determine, durante el proceso de selección de la candidatura, y
- IV. **Comisión de Honor y Justicia de la Asamblea Estatal:** responsable de resolver las impugnaciones que sean presentadas derivadas del presente proceso interno.

CUARTA. Modalidad de elección. Mediante la modalidad de Asamblea de Delegados la cual se integrará por las personas que conforman la Asamblea Estatal. La Comisión Especial se integrará por las siguientes personas:

- I. Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar;
- II. Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez;
- III. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor;
- IV. César Guillermo Ruvalcaba Gómez, y
- V. Edgar Omar Guzmán Muñoz.

QUINTA. Fases de proceso interno. El proceso interno se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Fase	Plazo
Expedición de la convocatoria por la Comisión Electoral y de Procesos Internos	01 de noviembre de 2023
Inicio del proceso interno	01 de noviembre de 2023
Registro de precandidaturas para la elección de gubernatura	03 y 04 de noviembre de 2023
Acuerdo emitido por la Comisión Electoral y de Procesos Internos, respecto de la procedencia de los registros de precandidaturas a la gubernatura	05 de noviembre de 2023
Periodo de precampaña para la elección de gubernatura	05 de noviembre de 2023 al 03 de enero de 2024
Celebración de la Asamblea de Delegados para selección de candidatura a gubernatura	Entre el 04 y 31 de enero de 2024

HAGAMOS.

<p>Período para la presentación de medios de impugnación ante la Comisión de Honor y Justicia</p>	<p>Recurso de Queja: Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la negativa de recepción de la solicitud de registro;</p> <p>Recurso de inconformidad: 06 al 09 de noviembre de 2023, y</p> <p>Recurso de nulidad: Dentro de los cuatro días siguientes a la publicación del acuerdo de la Comisión Electoral y de Procesos, en donde se califica y declara la validez de la elección</p>
<p>Periodo para resolver los medios de impugnación por parte de la Comisión de Honor y Justicia</p>	<p>Hasta un máximo de 6 días hábiles posteriores a su presentación</p>
<p>Aprobación del Acuerdo de la Comisión Electoral y de Procesos Internos en donde se califica y declara la validez del procedimiento interno</p>	<p>Antes del 05 de febrero de 2024</p>
<p>Registro de candidaturas a la Gubernatura del Estado ante el IEPC</p>	<p>05 de febrero de 2024 al 11 de febrero de 2024</p>

Todas las fases se registrarán bajo los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, igualdad de género, transparencia, así como demás establecidos en las disposiciones aplicables al mismo.

SEXTA. Requisitos de elegibilidad. Para participar en la presente convocatoria se deberá de cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al día de la elección;
- III. Ser persona nacida en el Estado de Jalisco o con residencia en la entidad;
- IV. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio o violencia familiar, así como, no ser deudor alimentario declarado

HAGAMOS.

judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios;

- V. No haber ejercido anteriormente el cargo como gobernador del estado de Jalisco;
- VI. No encontrarse en algún otro de los supuestos de inelegibilidad establecidos en las leyes y disposiciones aplicables;
- VII. En el caso de la militancia haber demostrado lealtad y compromiso con el partido, así como haber cumplido puntualmente con sus obligaciones;
- VIII. No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves a la disciplina partidista,
- IX. Ser reconocida o reconocido públicamente por su trabajo y tener presencia dentro del Estado;
- X. Comprometerse a sostener y difundir la plataforma electoral del partido, durante la campaña electoral en la que participe, y
- XI. Presentar y firmar la solicitud de registro, adjuntando la documentación señalada en la presente convocatoria.

Adicionalmente a los requisitos anteriormente señalados, serán aplicables aquellos aprobados por las autoridades electorales en materia de paridad de género para el proceso electoral concurrente 2023-2024. La Comisión Electoral y de Procesos Internos verificará el cumplimiento de los requisitos antes señalados.

El registro como participante o, en su caso, la candidatura podrá ser revocada por la Comisión Electoral y de Procesos Internos en los casos en que la persona incumpla con los requisitos de elegibilidad o presente documentación o información falsa.

SÉPTIMA. Fechas y modalidades de registro. El registro podrá ser de manera presencial o mediante medios electrónicos.

- I. **Registro presencial:** se realizará en la sede estatal del partido, ubicada en la calle Manuel López Cotilla 1243, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.
- II. **Registro por medios electrónicos:** el registro electrónico se realizará enviando la documentación correspondiente al siguiente correo electrónico oficial: registros@hagamosjalisco.mx

El periodo de registro será los días 3 y 4 de noviembre del año 2023, de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas de manera presencial, y de manera electrónica en cualquier horario dentro del periodo señalado. En caso de detectarse omisiones o defectos en la documentación entregada, la Comisión Electoral y de Procesos Internos lo informará mediante el correo electrónico o medio de contacto proporcionado, otorgando un plazo de 24 horas para ser subsanadas.

Es responsabilidad de la persona aspirante cumplir con los términos y condiciones establecidas en la presente convocatoria para obtener su registro. No se admitirán registros fuera del plazo anteriormente señalado, ni de aquellas personas que incumplan alguno de los requisitos contenidos en la misma.

HAGAMOS.

La Comisión Electoral y de Procesos Internos con apoyo de las instancias partidistas llevará a cabo la validación de la información y documentación presentada.

OCTAVA. Documentación a ser entregada. Para el registro se deberá de presentar la siguiente documentación:

- I. Formato de solicitud de registro, contenido en el anexo único de la presente convocatoria;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro de nacimiento, expedida en ambos casos por la oficina del Registro Civil;
- III. Copia fotostática en tamaño media carta y legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente o en su caso, constancia de que la misma se encuentra en trámite;
- IV. Comprobante de domicilio o documento que acredite su residencia en el estado conforme a la fracción III de la base SEXTA de la presente convocatoria, y
- V. Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos señalados en la fracción IV de la base SEXTA de la presente convocatoria, así como en alguno de los supuestos de inelegibilidad al cargo.

La Comisión Electoral y de Procesos Internos verificará el cumplimiento de la documentación, y, en su caso, comunicará a la persona de incumplir con alguno de ellos.

NOVENA. Acuerdo de procedencia o improcedencia de la solicitud de registro. La Comisión Electoral y de Procesos Internos dictaminará sobre la elegibilidad de las personas que presenten su solicitud de registro, declarando su procedencia o improcedencia. El acuerdo correspondiente será publicado en los estrados de la sede oficial y en el sitio web del partido: www.hagamosjalisco.mx

En el análisis sobre la elegibilidad de las precandidaturas se deberán de observar las disposiciones emitidas por las autoridades electorales en materia de paridad de género aplicables al proceso electoral concurrente 2023-2024.

DÉCIMA. Precampañas. Las actividades de proselitismo deberán promover y sujetarse a los fundamentos, principios, objetivos y Documentos Básicos de Hagamos, debiendo abstenerse de realizar o incitar a realizar actos de violencia contra cualquier persona o institución. Las precandidaturas deberán cumplir en todo momento con las disposiciones aplicables a las precampañas contenidas en las leyes y disposiciones electorales.

DÉCIMA PRIMERA. Fiscalización y topes de gasto de precampaña. Las precandidaturas se sujetarán a las disposiciones y procedimientos aplicables en materia de financiamiento, topes de gastos de precampaña y fiscalización establecidos en la normatividad electoral.

Las personas precandidatas deberán presentar los informes que le sean solicitados por la Secretaría de Finanzas de la Coordinación Ejecutiva Estatal de Hagamos, así como demás instancias internas, a fin de dar cumplimiento con las obligaciones del partido en materia de fiscalización.

HAGAMOS.

DÉCIMA SEGUNDA. Propuesta de candidatura. Finalizado el periodo de precampaña la Comisión Especial elaborará un acuerdo en donde propondrá a la Asamblea de Delegados la candidatura a la gubernatura. El acuerdo se realizará tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la documentación presentada y el perfil de las precandidaturas.

DÉCIMA TERCERA. Sesión para la selección de las candidaturas. La sesión para la selección de la candidatura a la gubernatura, deberá de celebrarse entre el día 04 y el 31 de enero de 2024, conforme a los siguientes lineamientos:

- I. La presidencia de la Asamblea de Delegados convocará a sesión citando a sus integrantes;
- II. La sesión se llevará a cabo conforme al siguiente orden del día:
 - a) Verificación y declaración de quórum de la Asamblea de Delegados;
 - b) Lectura y aprobación del orden del día;
 - c) Discusión y en su caso aprobación de la propuesta de candidatura a la gubernatura;
 - d) Votación, y
 - e) Clausura de la sesión.
- III. De considerarlo necesario la Asamblea de Delegados solicitará a la Comisión Especial que analice y en su caso, modifique la propuesta remitida.

La Asamblea de Delegados en los casos en que considere pertinente, podrá delegar a la Comisión Especial la función de elección de la candidatura a la gubernatura.

De no existir precandidaturas elegibles la Asamblea de Delegados determinará de manera directa las candidaturas que serán propuestas por el partido.

En caso de no reunirse el quórum referido, se declarará un receso de 24 horas, posteriores a las cuales se procederá a llevar a cabo la sesión con el número de integrantes presentes considerándose como quórum válido.

DÉCIMA CUARTA. Toma de protesta. La persona que sea declarada electa deberá de rendir protesta ante la Coordinación Ejecutiva Estatal, en donde aceptará cumplir con los documentos básicos y normatividad interna, así como sostener y difundir la plataforma electoral que sea aprobada, durante la campaña electoral en la que participe.

DÉCIMA QUINTA. Entrega de constancias y registro de candidatura. Se entregará la constancia como candidata o candidato a la gubernatura por el partido Hagamos y se procederá a realizar su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, conforme a los términos y plazos correspondientes.

HAGAMOS.

DÉCIMA SEXTA. Medios de impugnación. En caso de inconformidades con alguna determinación dentro del procedimiento, las personas participantes podrán interponer ante la Comisión de Honor y Justicia los medios de impugnación contemplados en el Capítulo III del Título Quinto de los Estatutos del partido y en el Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos.

Los medios de impugnación deberán de presentarse conforme a lo siguiente:

- I. **Recurso de Queja:** Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la negativa de recepción de la solicitud de registro;
- II. **Recurso de inconformidad:** 06 al 09 de noviembre de 2023, y
- III. **Recurso de nulidad:** Dentro de los cuatro días siguientes a la publicación del acuerdo de la Comisión Electoral y de Procesos, en donde se califica y declara la validez de la elección.

La presentación fuera de los periodos anteriormente señalados o en contravención a la normatividad interna será causal de improcedencia.

La Comisión de Honor y Justicia deberá resolver los medios de impugnación dentro de un plazo máximo de hasta 6 días hábiles posteriores a su presentación.

DÉCIMA SÉPTIMA. Cumplimiento de la normatividad y determinaciones del partido. Las personas que participen en el presente proceso interno aceptan cumplir y respetar con los documentos básicos y demás normatividad interna del partido Hagamos, así como acatar las determinaciones de sus órganos y autoridades.

DÉCIMA OCTAVA. Casos no previstos. Los casos no previstos relacionados con la presente convocatoria serán resueltos de manera conjunta por la Comisión Electoral y de Procesos Internos de Hagamos y la Coordinación Ejecutiva Estatal, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

DÉCIMA NOVENA. Protección de Datos personales. El Partido Político Local Hagamos, es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán utilizados con la finalidad de llevar a cabo proceso de registro y trámites vinculados con el proceso interno de elección.

Los datos personales no serán transferidos, salvo aquéllos que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

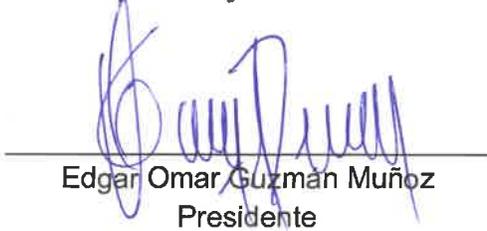
Para ejercer sus derechos ARCO las personas interesadas podrán acudir directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en la Calle Manuel López Cotilla 1243, Colonia Americana, Guadalajara, C.P. 44160, Jalisco, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

HAGAMOS.

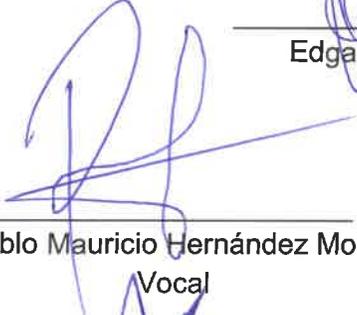
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral disponible en la página oficial del partido: <https://hagamosjalisco.mx/privacidad/>

VIGÉSIMA. Publicación. Publíquese y difúndase la presente convocatoria en los estrados ubicados en la sede estatal, así como en la página de internet oficial a efectos de que la militancia del partido y la ciudadanía jalisciense conozca de su contenido.

Guadalajara, Jalisco, a 1 de noviembre de 2023
Comisión Electoral y de Procesos Internos



Edgar Omar Guzman Muñoz
Presidente



Pablo Mauricio Hernández Mora
Vocal



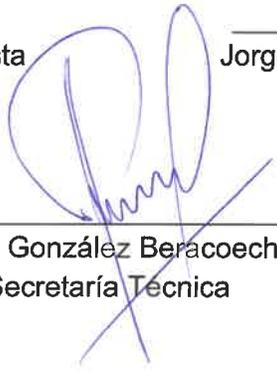
María Del Rosario Torres Cruz
Vocal



Cristina Patricia Carrasco Acosta
Vocal



Jorge Alberto Vargas Moreno
Vocal



Andrea González Beracoechea
Secretaría Técnica

HAGAMOS.

Nombre completo:	
Cargo al que aspira:	Gobernadora o gobernador

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

SI	NO	Formato de solicitud de registro.
SI	NO	Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro de nacimiento, expedida en ambos casos por la oficina del Registro Civil.
SI	NO	Copia fotostática en tamaño media carta y legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente o en su caso, constancia de que la misma se encuentra en trámite.
SI	NO	Comprobante de domicilio o documento que acredite su residencia en el estado conforme a la fracción III de la base SEXTA de la presente convocatoria.

RECIBE POR PARTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL Y DE PROCESOS INTERNOS DE HAGAMOS:

NOMBRE	
CARGO	
FECHA	
FIRMA Y SELLO	

